

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de octubre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Cooptecpol

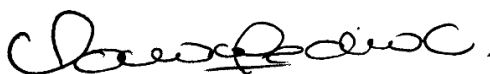
Demandada: Eneyda Montaña Escobar

Radicación: 2019-00498-00

En atención a la respuesta allegada por el pagador de Colpensiones que antecede, visto a folio 9 Cuaderno de medidas previas, este Juzgado **DISPONE:**

PONGASE en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el pagador de Colpensiones visible a folio 9 del cuaderno de medidas previas, en la que informa que para la nómina de agosto efectiva en septiembre de 2020, se aplicó la novedad de embargo respecto del 50% con límite de \$5.000.000,00, de referencia a la mesada pensional de la señora Eneyda Montaña Escobar, valores que -dice- serán girados a la cuenta de judicial de esta Despacho.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 101** DE HOY 23 DE
OCUBRE DE 2020. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO